REGLAMENTO DE EVALUACIÓN AÑO 2023

ARTÍCULO 1°:
El presente Reglamento tiene como objetivo establecer normas y procedimientos a considerar para nuestro Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar año 2023 el cual se basa en los Planes y Programas de Estudio establecidos por MINEDUC, para la Educación Básica y la Educación Media y los Decretos pertinentes, vigentes en el establecimiento, para cada nivel. Decretos Exentos o Resoluciones Exentas de Educación que aprueban planes y programas de estudios.

PRIMERO A SEXTO BÁSICO		
ASIGNATURAS	DECRETO BASES CURRICULARES	DECRETO PROGRAMA DE ESTUDIO
1. Lenguaje y Comunicación 2. Matemática 3. Historia, Geografía y Ciencias Sociales 4. Ciencias Naturales 5. Idioma Extranjero: Inglés	Decreto N° 439/2012	Decreto N° 2960/2012
1. Artes Visuales 2. Música 3. Educación Física y Salud 4. Tecnología 5. Orientación	Decreto N°433/2012	Decreto N°2960/2012
SÉPTIMO A OCTAVO BÁSICO		
ASIGNATURAS	DECRETO BASES CURRICULARES	DECRETO PROGRAMA DE ESTUDIO
1. Lengua y Literatura 2. Matemática 3. Idioma Extranjero: Inglés 4. Educación Física y Salud 5. Historia, Geografía y Ciencias Sociales 6. Ciencias Naturales	Decreto N° 614/2013	Decreto N° 1265/2016
7. Artes Visuales 8. Música 9. Tecnología 10. Orientación	Decreto N°369/2015	Decreto N° 1265/2016

PRIMERO Y SEGUNDO MEDIO		
ASIGNATURAS	DECRETO BASES CURRICULARES	DECRETO PROGRAMA DE ESTUDIO
1. Lengua y Literatura 2. Matemática 3. Historia, Geografía y Ciencias Sociales 4. Ciencias Naturales: Biología, Química y Física. 5. Idioma Extranjero: Inglés 6. Artes Visuales o Música 7. Educación Física y Salud 8. Tecnología 9. Orientación 10. Religión	Decreto 614/2013 Y 369/2015	Decreto 1264/2016

TERCERO Y CUARTO MEDIO		
ASIGNATURAS	DECRETO BASES CURRICULARES	DECRETO PROGRAMA DE ESTUDIO
Plan Común de Formación General		
1. Lengua y Literatura 2. Matemática 3. Educación Ciudadana 4. Filosofía 5. Inglés 6. Ciencias para la ciudadanía	Decreto exento n° 0876 del 2019	

PLAN COMÚN DE FORMACIÓN GENERAL ELECTIVO		
7. Religión	Decreto N° 924 de 1983	Decreto N° 924 de 1983
8. Historia, Geografía y Ciencias Sociales	Decreto exento n° 0876 del 2019	
PLAN FORMACIÓN DIFERENCIADA		
ASIGNATURAS	**DECRETO BASES CURRICULARES**	**DECRETO PROGRAMA DE ESTUDIO**
Área A: Lengua y Literatura / Historia y Geografía 1. Lectura y escritura especializadas 2. Economía y Sociedad	Decreto exento n° 0876 del 2019	
Área B: Ciencia/ Matemáticas 3. Fisica 4. Límites, derivadas e integrales		
Área C: Ed. Fisca y salud/ Artes 5. Promoción de estilos de vida activos y saludables. 6. Artes visuales, audiovisuales y multimediales.		

ARTÍCULO 2°:
Las horas de libre disposición (LD) entregadas por el Ministerio de Educación, son distribuidas en el Establecimiento en dos áreas: apoyo socioemocional y áreas académicas por medio de **Talleres Rotativos,** que son una estrategia didáctica estructurada para ser realizadas en grupos de un máximo de 21 alumnos por dos meses, lo cual por su funcionamiento permite dar dinamismo al proceso de enseñanza aprendizaje.
Los talleres serán evaluados con una nota en la asignatura afín y se distribuirán y funcionarán según de la siguiente manera **(VER ANEXO 1)**

ARTÍCULO 3°
Aprobación de las Bases Curriculares de Educación Parvularia, Decreto Supremo N° 433 y N°439 del año 2012.

ÁMBITO: DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL
Núcleo de aprendizaje:
1. Identidad y Autonomía
2. Convivencia y Ciudadanía
3. Corporalidad y Movimiento
ÁMBITO: COMUNICACIÓN INTEGRAL
Núcleo de aprendizaje:
1. Lenguaje Verbal
2. Lenguajes artísticos
ÁMBITO: INTERACCIÓN Y COMPRENSIÓN DEL ENTORNO
Núcleo de aprendizaje
1. Exploración del Entono Natural
2. Comprensión del Entorno Socio Cultural
3. Pensamiento Matemático

ARTÍCULO 4º:
La programación, coordinación y desarrollo de las actividades pedagógicas y específicamente de evaluación es responsabilidad del Director del Establecimiento. Será apoyado por la Unidad Técnico-Pedagógica, para lo cual contemplan las normas impartidas por el MINEDUC y reparticiones, agencia de calidad y/o la legislación vigente al respecto.
Este reglamento ha sido redactado sobre la base del Decreto N° 67 del 31 de Diciembre de 2018 y los acuerdos del Consejo General de Profesores del Colegio Adventista de Punta Arenas.

ARTÍCULO 5º
En materias y contenidos del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, el Consejo de profesores tiene carácter consultivo y propositivo (ART 10 DEL 67).
En lo referido a las resoluciones finales, éstas quedan a cargo del Director del Establecimiento.

ARTÍCULO 6º
El año lectivo comprenderá dos semestres académicos.
Semestre: es el período calendario en el que se desarrollan las actividades académicas y los programas de estudio, de cada asignatura impartidos por los Colegios pertenecientes a la Fundación Julián Ocampo, declaradas en el calendario escolar ministerial e institucional.
Programa de Estudio es el conjunto de actividades académicas estructuradas metodológicamente, secuenciadas en el tiempo, cuyo objetivo es integrar conocimientos, habilidades, destrezas

actitudes en cada asignatura.

ARTÍCULO 7º
El trabajo docente se realiza sobre la base de las planificaciones de cada asignatura y de acuerdo a los lineamientos de la Priorización Curricular establecido por el Ministerio de Educación el año 2020 y que se extiende para el año 2022, según Establece nuevas orientaciones sobre Priorización Curricular para Educación Parvularia, Básica y Media, ambas modalidades y para sus distintas formaciones Rex N°5549 del 22-10-2021.

ARTÍCULO 8°
El Libro de Clases es el registro oficial del cumplimiento de los objetivos de aprendizaje (OA) y los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT), contenidos, actividades que se desarrollan y de las calificaciones obtenidas por los estudiantes durante el semestre académico.
El año 2022 se dio inicio al uso del libro digital el cual realiza todas las funciones del libro físico, pero en formato digital, el cual nos permitirá, tener registro de asistencia de los estudiantes a las clases, ya sea en modalidad presencial, online o híbrida, registro de notas parciales, semestrales y anuales para directivos, docentes, apoderados y alumnos.
Además, se contará con el ingreso de contenidos de todas las asignaturas, con la respectiva firma digital de los docentes.

ARTÍCULO 9°
En el transcurso de cada semestre, el apoderado podrá monitorear las notas de su estudiante, en los mecanismos digitales disponibles. (KIMCHE FAMILIA). En la reunión mensual de apoderados, la asistencia es de carácter obligatorio y quedará registrada en el libro digital.

ARTÍCULO 10°
La Dirección del Colegio no aceptará presión o influencia externa alguna tendiente a modificar evaluaciones, calificaciones, situaciones finales o situaciones de promoción o repitencia de los estudiantes, cuando ellas no se ajusten a lo establecido en la normativa vigente. No obstante, el apoderado podrá hacer uso del derecho de reclamación y de apelación en forma escrita y por el conducto regular a la Dirección del Colegio, quien deberá responder por escrito al apoderado. Toda inquietud del apoderado con los procesos de evaluación deberá ser planteada, en primera instancia, al profesor(a) de la asignatura respectiva, si es posible en forma escrita. No procede que estamento superior alguno se haga cargo de una situación problemática si esta instancia no ha sido agotada, ya que el profesor(a) de la asignatura es el principal responsable del proceso de evaluación del estudiante. La Unidad Técnica Pedagógica velará por el cumplimiento de las disposiciones establecidas al respecto, en el marco del debido proceso, tanto para el Docente como para el Apoderado.

ARTÍCULO 11°

El presente Reglamento será revisado de manera anual por el Equipo Directivo y Técnico Pedagógico del Colegio, se consultará al Consejo de Profesores para su actualización si fuese necesario y serán registradas para proceder a su difusión y aplicación correspondiente.

ARTÍCULO 12°
Las Salidas Pedagógicas, se regirán según las medidas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud, resguardando siempre el bienestar de toda la Comunidad Educativa. Los docentes podrán optar a realizar actividades fuera del establecimiento las cuales tienen un objetivo claro de aprendizaje y se regirán de acuerdo con el protocolo establecido. **(VER ANEXO 2)**

ARTÍCULO 13°
Toda actividad curricular que implique trabajo en la casa tendrá un propósito claro de aprendizaje y serán planificadas para que puedan ser resueltas de manera autónoma por el estudiante. Si el docente determina que la tarea o trabajo asignado será con nota, se entregaran los criterios de evaluación al momento de asignar la tarea, cautelando los tiempos necesarios para el cumplimiento de ésta.

ARTÍCULO 14º
El año lectivo previsto para los niveles de Educación Parvularia, Primer año de Enseñanza Básica a Cuarto Medio corresponderá al establecido en el Calendario Escolar Regional del Ministerio de Educación, con las modificaciones autorizadas por Secreduc.

DE LOS PLANES DIFERENCIADOS

ARTÍCULO 15°:
LOS PLANES DIFERENCIADOS ESTABLECIDOS PARA 3° Y 4° MEDIO AÑO 2023 SON LOS SIGUIENTES:

- Área A: Lengua y Literatura - Historia, Geografía y Ciencias Sociales
- Área B: Matemáticas – Ciencias
- Área C: Artes - Educación Física y Salud.

La electividad de las asignaturas del Plan diferenciado se realiza mediante un proceso que se lleva a cabo según un cronograma de fechas establecido.

Cronograma electividad Plan Diferenciado:
Los cambios de asignaturas de electividad no proceden, puesto que se realiza por medio de un proceso de electividad con cupos para cada asignatura. Si existiera alguna situación debidamente justificada y existiendo cupo en la asignatura solicitada para el cambio, este será analizado por el departamento de UTP, previa revisión de carta del apoderado solicitando el cambio**. (Ver Anexo 3)**

DE LA VALIDACIÓN DE ESTUDIOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO DE LOS EXÁMENES DE VALIDACIÓN DE ESTUDIOS DE LOS PROCESOS DE HOMOLOGACIÓN DE ESTUDIOS Y OTROS

ARTÍCULO 16º

Será competencia del MINEDUC a través de su Secretarías Regionales Ministeriales o las Direcciones Provinciales de Educación, resolver en esta materia en conformidad al decreto 2272 del 14 de noviembre del 2007. El Ministerio de Educación Pública resolverá, por intermedio de la Dirección de Educación que corresponda, la situación de los alumnos que hayan realizado estudios en el extranjero, de acuerdo a los convenios y normas vigentes. La validación deberá ceñirse a las disposiciones que para estos efectos establezca dicha entidad.

ALUMNOS EXTRANJEROS

"La población que reside en nuestro territorio se ha conformado históricamente por el encuentro de pueblos originarios y diversos flujos migratorios, lo que en el presente hace de Chile un país culturalmente diverso y mayoritariamente mestizo. Reconociendo esta realidad, el Gobierno de Chile favorecerá la salvaguardia y expresión de sus diferentes identidades culturales como un recurso para el desarrollo del país, potenciando su asociatividad, su vinculación territorial, desarrollando espacios de encuentro entre las culturas e incorporando un enfoque y trato inclusivo en todos los servicios públicos" (Gobierno de Chile, 2015, p. 3). Los estudiantes extranjeros que se integran al establecimiento educacional serán resguardados por el Marco Normativo para garantizar el acceso, permanencia y avance en la trayectoria educativa de estudiantes EXTRANJEROS, los cuales están amparados en la Ley General de Educación (Nº 20370/2009) y la Ley de Inclusión (Nº 20.845/2015). Las personas que no hubieran realizado estudios regulares en Chile o que los hubieren efectuado en establecimientos educacionales no reconocidos como Cooperadores de la Función Educacional del Estado, o en países con los cuales no existe convenio vigente, podrán rendir exámenes de validación de estudios de Educación Básica y Media.

Para tal efecto, presentarán una solicitud a la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, la cual autorizará al establecimiento educacional para que le aplique los exámenes correspondientes.

TITULO II: DE LA EVALUACIÓN
Extracto del decreto:

Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

Filosofía de la Educación Adventista:
"La evaluación es la búsqueda de la certeza de que el estudiante aprendió, de que alcanzó los objetivos. Es reunir todas las informaciones posibles para conocer las actitudes, las habilidades, los hábitos, y los conceptos que el estudiante adquirió. Es hacer juicio de las cualidades que el estudiante ya posee. Es el análisis e interpretación del efecto que las informaciones producen en el comportamiento del estudiante" (Karling p. 274 citado en **Pedagogía Adventista pág. 81 y 82).**
"La educación adventista concibe la evaluación como un proceso esencial y de múltiples propósitos para la formación del ser humano; para la misma se recoge información de las facultades físicas, mentales y espirituales del educando, desde una perspectiva de diálogo, comprensión y mejora que permite la emisión de juicios valorativos para la toma de decisiones. Este proceso ocurre permanentemente, siendo redentor, integrador, abarcante y versátil en todos los espacios, con el propósito de permitir la reflexión y el crecimiento continuo tanto del educando como del educador. La evaluación, para ser coherente y eficaz necesita considerar (**MEI-SEA pág 44)**

ARTÍCULO 16°

La evaluación se concibe como parte fundamental del proceso pedagógico, el cual no debe limitarse sólo a constatar su producto en la fase final. Por tanto, este proceso debe abarcar las siguientes fases:

Evaluación diagnóstica: cuyo propósito es la obtención de información sobre la situación de partida de los sujetos, en cuanto a saberes y capacidades que se consideran necesarios para iniciar con éxito nuevos procesos de aprendizaje.

Evaluación Formativa: Esta permite detectar logros, avances y dificultades para retroalimentar la práctica y es beneficiosa para el nuevo proceso de aprendizaje, ya que posibilita prevenir obstáculos y señalar progresos. Permite además formular los planes remediales para avanzar hacia el logro de los aprendizajes, por lo tanto, debe ser aplicada durante todo el periodo en que se desarrolle la unidad.

Evaluación Sumativa: Se aplica a procesos y productos finalizados, permite verificar el estado final respecto al logro de los aprendizajes, habilidades, destrezas y actitudes mediante una calificación. La evaluación con intencionalidad sumativa posibilita comprobar la eficacia de los procesos de Enseñanza - Aprendizaje y da información para la planificación de futuras intervenciones. No obstante, una misma evaluación puede realizarse con las diferentes intencionalidades, todo depende de las necesidades y propósitos que haya establecido el profesor. Es de responsabilidad del Docente que los procesos se cumplan y antes de llegar a una calificación sumativa el estudiante debe haber pasado por los pasos correspondientes.

Para una mejor planificación de la enseñanza y de apoyo para el aprendizaje de nuestros estudiantes se disponen de dos tipos de evaluaciones externas a nuestro establecimiento: Evaluaciones DIA ministeriales y Evaluaciones PAEE corporativas.

Evaluación Diferenciada: La evaluación diferenciada, es un estímulo para que la enseñanza se plantee como un proceso orientado a aprendizajes significativos, contemplando las diferencias individuales y necesidades educativas especiales de los estudiantes. La evaluación diferenciada constituye un recurso que el profesor DEBE emplear, al evaluar estudiantes que presentan necesidades educativas especiales (NEE) con el fin de disminuir las barreras para su adecuada integración y aprendizaje escolar. Se entiende la evaluación diferenciada como un continuo que parte del proceso de enseñanza-aprendizaje hasta el momento de la aplicación de procedimientos y/o instrumentos de evaluación. Proceso que requiere considerar la dificultad de aprendizaje que presentan los estudiantes respondiendo a través de diferentes metodologías y estrategias ajustadas a sus características.

ARTÍCULO 18°

Los estudiantes de 1° Educación Básica a 4° de Educación Media, obtendrán durante el año lectivo las siguientes calificaciones.

a) **SUMATIVAS**: Corresponderán a las calificaciones obtenidas de acuerdo con un instrumento de evaluación aplicado en un momento del proceso pedagógico.

b) **SEMESTRALES**: Corresponderán al promedio aritmético de todas las calificaciones sumativas asignadas durante cada semestre.

c) **ANUALES**: Corresponden al promedio aritmético del 1° y 2° Semestre.

DE LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA APLICACIÓN UNA EVALUACIÓN FORMATIVA

ARTÍCULO 19°

a) Las evaluaciones formativas deben considerar un instrumento del proceso previo a la evaluación sumativa y debe ser entregado al Evaluador(a) del establecimiento.
b) El Evaluador (a) del establecimiento son los responsables de revisar y validar el instrumento evaluativo y dar las sugerencias y observaciones al profesor de asignatura antes de la aplicación de éste.
c) Los resultados de las evaluaciones formativas aplicadas deben ser comunicados al estudiante para que vaya en beneficio del proceso educativo.
d) Para el diseño de instrumentos de evaluación se considerará lo siguiente:

- El o los instrumento(s) deben tener las instrucciones claras para evitar interpretaciones subjetivas.
- Todas las evaluaciones considerarán el formato institucional diseñado para este efecto.
- Establecer claramente los indicadores de evaluación (OA) y el puntaje asignado a cada ítem y tiempo a utilizar.
- Conforme a la instrucción del docente, en la evaluación se puede considerar con puntaje la redacción y ortografía, pero debe estar claramente especificado en el instrumento.

DE LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA APLICACIÓN UNA EVALUACIÓN SUMATIVA

ARTÍCULO 20°:

a) El profesor debe presentar el o los instrumentos evaluativos, que usará, al Evaluador(a) durante todo el proceso evaluativo correspondiente al año, de acuerdo con las orientaciones del establecimiento y será responsabilidad del Evaluador(a) el cumplimiento de esta normativa.

b) El Evaluador del establecimiento son los responsables de revisar y validar el instrumento evaluativo y dar las sugerencias y observaciones al profesor de asignatura antes de la aplicación de éste.

c) La cantidad de evaluaciones sumativas debe ser coherente con la planificación que realiza el docente de asignatura, por lo tanto, se considerará mínimo 4 evaluaciones para aquellas asignaturas que tienen más de cuatro horas pedagógicas a la semana y un mínimo de 3 evaluaciones sumativas para aquellas asignaturas con menos de cuatro horas a la semana.

d) Si existen alumnos con casos especiales, que le impidan asistir de manera regular a clases serán evaluados como mínimo con una nota por asignatura previo informe del facultativo correspondiente.

e) Para el diseño de instrumentos de evaluación se considerará lo siguiente:
- El instrumento debe tener las instrucciones claras para evitar interpretaciones subjetivas.
- Todas las evaluaciones considerarán el formato institucional diseñado para este efecto.
- Establecer claramente los indicadores de evaluación (OA) y el puntaje asignado a cada ítem y tiempo a utilizar.
- La estructura del instrumento debe evidenciar una distribución equilibrada del desarrollo de las habilidades del pensamiento, en concordancia con el programa de estudio.
- Conforme a la instrucción del docente en el instrumento ya sea evaluación o trabajo se puede considerar la redacción y ortografía siempre y cuando haya sido consignado en la prueba y/o pauta de revisión.

f) Cada instrumento de evaluación sea físico o digital que se aplique durante el semestre, debe quedar copia en los archivos del Evaluador(a).

g) Una vez aplicado y revisado el instrumento evaluativo por el docente este debe buscar una instancia de retroalimentación durante el horario de clases con el propósito de que el estudiante logre identificar y superar sus falencias aplicando tareas remediales registrándose en el libro digital.

h) El profesor de asignatura debe registrar la calificación en el libro digital, inmediatamente de entregado los resultados al estudiante.

i) Los resultados de las evaluaciones se entregarán a los estudiantes en un plazo de 10 días hábiles, después de aplicado el procedimiento evaluativo. Los instrumentos corregidos han de entregarse a los estudiantes para su conocimiento y retroalimentación y a los estudiantes con NEE se les entregará su instrumento de evaluación, quedando una copia en el establecimiento por si es solicitado por el apoderado.

j) En el caso de que el estudiante obtenga dos notas rojas seguidas en alguna asignatura, el docente de dicha asignatura y/o profesor jefe deberá citar al apoderado para informar la situación del alumno, dejando un registro el libro digital y de manera escrita donde el apoderado toma conciencia de la situación.

k) Si la aplicación de cualquier procedimiento evaluativo arroja un resultado de reprobación igual o superior al 30% para el grupo curso se seguirán los siguientes pasos:
En conversación con el Jefe de Unidad Técnica, el Evaluador y el docente, se deberá aplicar una acción o procedimiento de apoyo remedial en otra fecha y dentro de la jornada de clases, con el propósito de mejorar efectivamente los deficientes logros de aprendizajes. La nota final será la mejor entre las 2 notas anteriores.

l) Si el estudiante es sorprendido(a) realizando copia, plagio y/o compartiendo sus conocimientos sea en forma verbal o escrita en cualquier momento de la evaluación, se le quitará el instrumento, se colocará una anotación en el libro digital, se citará al apoderado, quedando así en conocimiento frente a la situación ocurrida. En los casos de incumplimientos al proceso normal de Evaluación Sumativa de los estudiantes, planificado y calendarizado se aplicarán las siguientes tareas:

- Será responsabilidad del estudiante recuperar y registrar las materias, tareas y calendarios de evaluaciones cuando haya tenido inasistencias, cualquiera haya sido el motivo.
- Será responsabilidad del padre, madre o apoderado presentar certificado médico y/o justificación personal en Inspectoría(recepción) , en un plazo máximo de 24 horas; el cual se hará llegar al Departamento de UTP para proceder a aplicar los instrumentos con una recalendarización.
- La inasistencia del estudiante a una evaluación calendarizada con anticipación con una justificación de fuerza mayor (certificado médico, justificación personal del apoderado por situaciones familiares graves), debe ser rendida dentro de un plazo de 2 semanas, en el día y horario dispuesto por Evaluador(a) para rendir evaluaciones atrasadas. En caso de no cumplir con el plazo establecido, se procederá a entregar el instrumento al profesor de asignatura el cual determinará la nota.
- Las inasistencias a las evaluaciones sin justificación y a aquellos alumnos que superen las 2 semanas tendrán una exigencia del 70%.

DE LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE TRABAJOS

ARTÍCULO 21°

- El docente puede evaluar un OA mediante una actividad práctica ya sea: trabajo individual, guía o trabajo grupal, en este caso deberá confeccionar la rúbrica y/o pauta acorde al trabajo.
- Esta pauta debe ser entregada a la evaluadora para su revisión y para ser multicopiada y entregada a los estudiantes.
- Los trabajos evaluados deben ir en el calendario de evaluación para conocimiento de los apoderados.
- La no presentación del trabajo por parte del o los estudiantes(s) en la fecha establecida, el docente de asignatura recalendarizará considerando el Artículo N°30 y además dejará registro en el libro digital.

DE LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA APLICACIÓN UNA EVALUACIÓN DIFERENCIADA:

ARTICULO 22°

Apoyo a los alumnos que tienen dificultades

a) El profesor debe presentar el o los instrumentos evaluativos, que usará, al Evaluador(a) durante todo el proceso evaluativo correspondiente al año, de acuerdo con las orientaciones del establecimiento y será responsabilidad del Evaluador(a) el cumplimiento de esta normativa.

b) El Evaluador(a) del establecimiento son los responsables de revisar y validar el instrumento evaluativo diferenciado y dar las sugerencias y observaciones al profesor de asignatura antes de la aplicación de éste.

c) Con base a los requerimientos de cada estudiante se pueden adecuar las metodologías de la enseñanza, las actividades de aprendizaje, la organización del espacio escolar, los materiales didácticos, los procedimientos de evaluación, que constituyen adecuaciones de acceso o también conocidas como adecuaciones no significativas. En este caso se persigue el mismo nivel de logro de aprendizajes que se propone para su nivel sin realizar cambios significativos a los objetivos de aprendizaje.

d) Con base en la necesidad de un estudiante de acceder a una evaluación diferenciada de carácter significativo, el profesor de asignatura deberá realizar la adecuación de acuerdo con lo indicado por Educadora(a) Diferencial y/o Psicopedagoga del Establecimiento.

e) El profesional adecuado (Profesora(a) Diferencial y/o Psicopedagoga) será el gestor de la planificación, adecuación del currículum y aplicación de la evaluación diferenciada. Las adecuaciones curriculares se basarán en los principios de normalización, contextualización, significatividad y realidad.

f) El rendimiento suficiente o destacado del estudiante no depende sólo de la aplicación de evaluación diferenciada sino de una multiplicidad de factores y aspectos motivacionales del estudiante, apoyo especializado a través de tratamientos externos, y fundamentalmente de la participación del apoderado en el proceso de apoyo escolar.

g) La evaluación diferenciada, en una o más asignaturas del plan de estudios, se aplicará a los estudiantes del establecimiento que presenten necesidades de apoyo en cualquier momento de su trayectoria educativa, para progresar adecuadamente en el proceso educativo.

h) Los estudiantes que presenten NEE deben presentar Informe de un Especialista, que indique algún trastorno o dificultad de aprendizaje al profesor jefe quien informará al Jefe de UTP.
El certificado médico debe especificar:

- Identificación del médico especialista - Diagnóstico claro y específico
- Tratamiento externo que recibe en apoyo a su NEE cuando proceda.
- La evaluación diferenciada no implica la promoción automática del estudiante.

El Evaluador(a) y el Jefe/a de la Unidad Técnico Pedagógica, previo informe recibido, validará una evaluación diferenciada en las asignaturas contempladas en el Plan de Estudio, a los estudiantes que acrediten tener dificultades de aprendizaje, problemas de salud u otro motivo debidamente fundamentado por los certificados específicos emitido por algún profesional especialista pertinente, siendo renovado anualmente

i) El profesor(a) de asignatura deberá antes de aplicar una evaluación a un alumno con N.E.E, mostrar el instrumento al Educador(a) Diferencial y/o Psicopedagoga del establecimiento para ser validado por la profesional de acuerdo con el diagnóstico que el alumno(a) al inicio del año escolar o cuando fuere diagnosticado.

CALIFICACIÓN

ARTÍCULO 23°

CONCEPTUALIZACIÓN: Se entenderá como calificación la representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

ARTÍCULO 24°

Los estudiantes serán calificados en todas las asignaturas establecidas en el Plan de Estudio (Artículo 5, Decreto 67)

ARTÍCULO 25°
Las calificaciones de cada asignatura deberán expresarse en una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0. En el caso de que los alumnos obtengan notas insuficientes (2.0 - 3.9), estas deberán tener el respaldo del proceso de apoyo realizado.

ARTÍCULO 26°
El nivel de exigencia para obtener un 4,0 será de un 60%.

ARTÍCULO 27°
Las calificaciones planificadas en etapas deberán ser consignadas en la pauta de evaluación considerando la valoración de cada una de las etapas de la siguiente manera: etapas 70% y producto final 30%. En el caso que el estudiante no presente avances en las etapas de la evaluación se deberá consignar en la hoja de vida del estudiante.

ARTÍCULO 28°
La asignatura de inglés para 1° a 4° básico será calificada con dos notas cómo máximo al semestre, pero no incidirá en el rendimiento final de los estudiantes. Esta(s) nota(s) se colocarán en la asignatura de Lenguaje y Comunicación.

ARTÍCULO 29°
La calificación obtenida por los estudiantes en el sector Religión y en Orientación – Cultura Cristiana no incide en su promoción escolar, de los estudiantes.

CALIFICACIÓN	CONCEPTO
6,0 – 7,0	Muy Bueno
5,0 – 5,9	Bueno
4,0 – 4,9	Suficiente
2,0 – 3,9	Insuficiente

ARTÍCULO 30°:

a) En la eventualidad de que un estudiante falte a una **evaluación calendarizada** y se presente **sin la justificación** debida (certificado médico y/o justificación personal del apoderado) este deberá rendir el instrumento en la clase siguiente con una exigencia del 70% para el 4.0,
b) Si declara entregar justificativo a la brevedad, se le dará fecha para realizar evaluación con una exigencia del 70% para la nota 4.0
c) Si el alumno se niega a rendir la evaluación, el profesor le dará la oportunidad sólo por una vez y le indicará la fecha y horario para que la realice, teniendo un grado de dificultad del 70% para la nota 4.0.
d) Si se agotan todas las instancias anteriores, unidad técnica pedagógica citará al apoderado y se dejará constancia para colocar la calificación mínima.

e) Si el alumno debe entregar un trabajo y/o actividad (es) evaluadas con un plazo preestablecido, considerar lo siguiente:

- **Inasistencia Justificada por el apoderado**
  El trabajo y/o actividad evaluada con nota, deberá ser entregada en la fecha establecida por medio de la plataforma educativa E-CLASS, manteniendo la exigencia del 60% y nota máxima
- **Inasistencia No Justificada por apoderado:**
  El estudiante podrá hacer entrega de su trabajo y/o actividad atrasada, de forma presencial o a través de la plataforma E-CLASS y se corregirá con un porcentaje mayor de exigencia, si el retraso es menor a la semana, la exigencia será del 70% y si supera la semana de clases la exigencia será del 80%.

f) **Alumnos debidamente justificados**: Se ausente por más de una semana a clases, quedando pendiente con más de 3 evaluaciones, el jefe de UTP, le hará un calendario especial para que pueda rendir dichas evaluaciones.
g) Cuando existan problemas en la calificación y/o corrección de pruebas, el profesor(a) de Asignatura dará solución a esta situación en conversación con alumno y/o apoderado. Si esta situación se mantiene, se informará al jefe de la Unidad Técnico Pedagógica, de tal manera de lograr una solución en conjunto. Si el problema fuese de un estudiante NEE, el profesor de dicha asignatura dará solución al apoderado, previa conversación con la psicopedagoga, de lo contrario el jefe de la Unidad Técnico-Pedagógica junto al profesor y psicopedagoga darán solución al caso.

ARTÍCULO 31°
Todas las situaciones de calificación de los estudiantes de 1° de Enseñanza Básica a 4° año de Educación Media, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente por el Jefe de UTP, Evaluador(a) y Profesor de asignatura.

TÍTULO IV:
DE LA PROMOCIÓN
EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA Y EL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO

ARTÍCULO 32°
Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:
a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.

c) Habiendo reprobado dos asignaturas o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

d) Serán promovidos los estudiantes que tengan a lo menos, una calificación para cada asignatura del Plan de Estudios.

f) Evitar la repitencia de los estudiantes, monitoreándolos oportunamente y brindándoles oportunidades ajustadas a sus necesidades.

ARTÍCULO 33°
En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de asistencia a aquellas actividades establecidas en el calendario escolar anual.
Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.
El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los estudiantes un certificado anual de estudio que indique las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas de enseñanza y la situación final correspondiente. Este certificado anual no podrá ser retenido por ningún motivo.

ARTÍCULO 34°
El Director y su Equipo Directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes.
Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.
Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, profesor de asignatura otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante.

ARTÍCULO 35°
La unidad Técnico Pedagógica de acuerdo a los lineamiento ministeriales y de la FEJO elaboró un "Plan de apoyo pedagógico y refuerzo educativo" **(VER ANEXO 4 Y 5)** con el propósito de ayudar en el proceso de enseñanza y aprendizaje considerando los objetivos de aprendizajes priorizados**.**

TITULO V
SITUACIONES ESPECIALES

ARTÍCULO 36°
El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos. Será de responsabilidad del estudiante y la familia presentar la documentación necesaria para resguardar la evaluación diferenciada.

ARTÍCULO 37º
Los estudiantes, que asumen responsabilidad de maternidad o paternidad, serán considerados para todos los efectos como estudiantes regulares. (Decreto 79 "Los derechos de la adolescente embarazada" del Mineduc).
El apoderado deberá acreditar con un certificado médico, la situación de gravidez de su pupilo(a) ante Inspectoría General, esta pondrá en antecedentes de esta situación a UTP (Orientación y evaluación) y profesor(a) Jefe.
Se aplicará la normativa de la siguiente manera:
El estado de embarazo, pre y post natal haya llegado a término, el o la estudiante deberá continuar su proceso pedagógico en forma normal.
Las calificaciones obtenidas en el proceso regular serán consideradas en su promoción.

ARTÍCULO 38º
El Director(a) del Colegio Adventista de Punta Arenas, en conjunto con el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica Evaluador(a) y Profesor de Asignatura y cuando lo estime conveniente, asesorado por el Consejo General de Profesores(as), resolverá las situaciones especiales de evaluación, calificación y promoción dentro del período escolar correspondiente.

ARTÍCULO 39º
Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por el Director(a) del Colegio, Jefe de UTP, Evaluador(a9 y profesor de Asignatura dentro de la esfera de su competencia.

ARTÍCULO 40º
La Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva podrá resolver situaciones excepcionales y especiales de evaluación debidamente fundamentadas y las situaciones no previstas en el presente Reglamento, dentro de la esfera de su competencia.

TÍTULO VI
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 41°
El Equipo Directivo de la Institución garantizará que, al menos dos veces en el semestre, los docentes y demás profesionales de la educación cuenten con espacios de reflexión y análisis acerca del proceso, progreso y logros de aprendizaje de los estudiantes con el propósito de aplicar remediales oportunas a aquellos estudiantes que se detecten como desfasados en sus aprendizajes.

ARTÍCULO 42°.
Todas las disposiciones de este Reglamento, incluidos los mecanismos de resolución de situaciones especiales mencionadas y las decisiones tomadas en relación a éstos, no supondrán ningún tipo de discriminación arbitraria hacia ningún integrante de la Comunidad Educativa, apegándose a la normativa vigente.

ARTÍCULO 43°.
Ante alguna circunstancia o eventualidad que impida al Establecimiento dar continuidad a la prestación de los servicios educacionales que presta, y, en el caso que los estudiantes vean perjudicado su proceso anual de estudios, el jefe de Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de su área de competencia arbitrará las medidas que fueran necesarias con el propósito de terminar y cerrar el año escolar correspondiente.

ARTÍCULO 44°.
El Director (a) del Colegio Adventista de Punta Arenas, en conjunto con el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica y, cuando lo estime conveniente, asesorado por el Consejo General de Profesores(as), resolverá las situaciones especiales de evaluación y promoción y las situaciones no previstas en el presente Reglamento, dentro del período escolar correspondiente.

ANEXOS

ANEXO 1 - TALLERES ROTATIVOS ENSEÑANZA BÁSICA

Los Cursos se divide en 2 grupos:
Grupo 1: los primeros 21 de la lista y Grupo 2: los últimos 21 de la lista.
Los talleres desde 3°B hasta 8°Básico: serán evaluados con actividades con una nota a la asignatura afín: Música a Música; Deportivo a Ed. Física, Ciencias a Cs Naturales y Computación a Matemática.

	TALLER DE	CURSO	EQUIPO	MESES
PRIMER SEMESTRE	MÚSICA	**3°B 5°B 7°B**	GRUPO 1	MARZO – ABRIL
	DEPORTIVO		GRUPO 2	
	DEPORTIVO		GRUPO 1	MAYO – JULIO
	MÚSICA		GRUPO 2	
	TALLER DE		**EQUIPO**	**MESES**
SEGUNDO SEMESTRE	CIENCIAS		GRUPO 1	AGOSTO – SEPTIEMBRE
	COMPUTACIÓN		GRUPO 2	
	COMPUTACIÓN		GRUPO 1	OCTUBRE - DICIEMBRE
	CIENCIAS		GRUPO 2	

	TALLER DE	CURSO	EQUIPO	MESES
PRIMER SEMESTRE	CIENCIAS	**4°B 6°B 8°B**	GRUPO 1	MARZO – ABRIL
	COMPUTACIÓN		GRUPO 2	
	COMPUTACIÓN		GRUPO 1	MAYO – JULIO
	CIENCIAS		GRUPO 2	
	TALLER DE		**EQUIPO**	**MESES**
SEGUNDO SEMESTRE	MÚSICA		GRUPO 1	AGOSTO – SEPTIEMBRE
	DEPORTIVO		GRUPO 2	
	DEPORTIVO		GRUPO 1	OCTUBRE - DICIEMBRE
	MÚSICA		GRUPO 2	

TALLERES ENSEÑANZA MEDIA

TALLER 1° Y 2° MEDIO: Se realizarán con la totalidad del Curso. Estos serán evaluados con 2 notas en cada semestre a la asignatura afín:

TALLER	N° HORAS A LA SEMANA	N° NOTAS ASIGNATURA
ARTES MANUALES	2 horas	1 nota tecnología
TALLER AUDIOVOSUAL	2 horas	1 nota tecnología
COMPUTACIÓN	2 horas	2 notas matemáticas

TALLER 3° Y 4° MEDIO: Curso Completo

TALLER	N° HORAS A LA SEMANA	N° NOTAS ASIGNATURA
LABORATORIO QUÍMICO	2 horas	2 notas a Ciencias para la Ciudadanía

ANEXO 2 - CRONOGRAMA ELECTIVIDAD PLAN DIFERENCIADO

MES	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
MARZO - JUNIO	CHARLAS DE ORIENTACIÓN SOBRE PREFERENCIAS DE ESTUDIOS Y APLICACIÓN DE TEST A 2° Y 3° MEDIO.	ORIENTACIÓN
JUNIO	REVISIÓN ASIGNATURAS PLAN ELECTIVIDAD AÑO SIGUIENTE	DEPARTAMENTO UTP
AGOSTO	CHARLA PLAN DE ESTUDIO DE 3° Y 4° MEDIO Y PLAN DIFERENCIADO	UTP - ORIENTACIÓN
AGOSTO	INFORME DEL PLAN DE ESTUDIO EN REUNIÓN DE APODERADOS (AÑO ANTERIOR)	UTP - ORIENTACIÓN
SEPTIEMBRE	PRESENTACIÓN DE CHARLA O VIDEO SOBRE CADA MÓDULO DEL PLAN DIFERENCIADO PROPUESTO	PROFESOR JEFE 2° Y 3° MEDIO – DOCENTES DEL PLAN DIFERENCIADO
OCTUBRE	INFORMACIÓN SOBRE FECHA DE ELECTIVIDAD – ESTUDIANTES Y APODERADOS	DEPARTAMENTO DE UTP
OCTUBRE	ELECCIÓN DEL PLAN DIFERENCIADO – FORMS 1	UTP
OCTUBRE	RESULTADOS DE ELECTIVIDAD – INFORME CON CUPOS DISPONIBLES – PUBLICACIÓN DE LISTAS EN 2° Y 3° MEDIO.	UTP
NOVIEMBRE	ELECCIÓN DEL PLAN DIFERENCIADO – REZAGADOS – FORMS 2	UTP

ANEXO 3 "SALIDAS PEDAGOGICAS"

SOLICITUD DE SALIDA PEDAGÓGICA

ANTECEDENTES DEL DOCENTE RESPONSABLE:	
Nombre del Docente	
RUT	
Teléfonos: red fija / celular	
Correo electrónico	
Curso y/o Nivel	
Asignatura	
Fecha y Horario	
Lugar de Destino	
Nombre de lugares que visitará	
Dirección	
Teléfono	
Comuna	Punta arenas
Región	Magallanes y la Antártica Chilena
Nombre de Contacto	
Cargo del Contacto	
Correo Electrónico del Contacto	
Teléfonos: red fija / celular	
ANTECEDENTES :	
Hora de Salida del Establecimiento	
Hora de Regreso estimada al Establecimiento	
Nombre de la Empresa / **Conductor**	
Teléfono de la Empresa / **Conductor**	
Medio de Transporte. Indicar nombre de la empresa	
Patente del transporte	
N° Total de Pasajeros	
RECURSOS SOLICITADOS	
Presupuesto Transporte	
Recursos Pedagógicos	
Tipo de Vestimenta	

_____ _____/_____/_____

Firma del Docente Fecha de Entrega

NÓMINA DE ASISTENTES CONFIRMADOS A SALIDA PEDAGOGICA

Curso / Nivel	

Nombre de Responsable

Nombre de Docente Responsable	
RUT	
Teléfono Celular del Docente	
Nombre de Docente 1 o Asistente Acompañante	
RUT	
Nombre de Docente 2 o Asistente Acompañante	
RUT	
Teléfono Celular del Asistente	
Nombre de Apoderado Acompañante 1	
RUT	

Actividades o Tareas por desarrollar **(Entregar a UTP guía de aprendizaje)**

NÓMINA DE ALUMNOS (Adjuntar)

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
…		

NOMBRE DOCENTE RESPONSABLE	**FIRMA DOCENTE RESPONSABLE**
V° B° DIRECTOR Y FECHA DE AUTORIZACION	**FIRMA DIRECTOR**

ANEXO 4 - APOYO - PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES

- **PLATAFORMA EDUCATIVA APRENDO LIBRE -** MINI ENSAYO MENSUAL.

5° B – 8° BÁSICO: Cada 2° semana del mes – profesor de asignatura incluye en el calendario de evaluaciones mensuales.

Observación: se promedian las 3 mejores notas (puntajes) de los mini ensayos y la nota se incluye en la asignatura respectiva.

- **PLATAFORMA EDUCATIVA PUNTAJE NACIONAL -** mini ensayo mensual.

1° M– 3° M: Cada 3° semana del mes – profesor de asignatura lo incluye en el calendario de evaluaciones mensuales.

4° M: realizarán mensualmente ensayos completos.

Observación: Se promedian las 3 mejores notas (puntajes) de los ensayos y la nota se incluye en la asignatura respectiva.

TODOS LOS ENSAYOS SE REALIZARÁN EN LABORATORIO DE COMPUTACIÓN O CON TABLETS

- **PLATAFORMA VIRTUAL EDUCATIVA – E-CLASS**

A partir del año 2022, nuestro Establecimiento contará con el uso de la plataforma virtual educativa, exclusiva para la RED de Educación Adventista. Esta plataforma se usará en dos modalidades:

1. Presencialidad: plataforma oficial para contactar a los estudiantes y/o apoderados, ya sea para comunicados oficiales, informativos, etc., para entrega de trabajos cuando no se puedan entregar personalmente por ausencia del alumno a clases.
2. Clases online - híbrida: plataforma como medio oficial para la realización de clases, medio para contactar a estudiantes y/o apoderados y para entrega de material de clases como word, PPT, excel, FORMS, etc.

EVALUACIONES EDUCATIVAS

EVALUACIONES MINISTERIALES

DIA: Diagnóstico Integral de Aprendizajes. Se aplicarán en tres momentos del año:

- Diagnóstico (primeras dos semanas de marzo)
- Monitoreo intermedio (mitad de año)
- Cierre (finalizando año escolar)

Es obligación de cada alumno realizar estas evaluaciones ministeriales, ya que son insumo necesario para ajustar y reprogramar apoyos a los estudiantes que requieran reforzar contenidos descendidos.

EVALUACIONES CORPORATIVAS

Nuestro Sistema Educacional Adventista a nivel Sudamericano, cuenta con evaluaciones educativas propias, que se aplican en los diferentes colegios a nivel Sudamericano, del cual formamos parte. Estas evaluaciones se realizan en dos momentos del año: diagnóstico (marzo) y pensamiento crítico (octubre) solamente en algunos niveles educativos, llamadas Evaluaciones **PAEE: Programa Adventista de Evaluación de la Educación.**

El objetivo de este programa es contribuir al continuo perfeccionamiento de la calidad académica de la Educación de la Red Adventista que actualmente posee 340.000 alumnos en Sudamérica. En razón de eso, se creó el PAEE, que posibilita retratar la realidad del desempeño académico de cada alumno, de cada escuela, en cada zona y en cada país.

Cada evaluación aplicada entrega un reporte por curso, el cual es revisado en conjunto: Jefatura técnica, docente y estudiantes del curso respectivo y estos reportes nos permiten realizar una reflexión sobre el desempeño académico y el desarrollo de las habilidades de nuestros estudiantes y una posterior toma de decisiones en nuestro Establecimiento.

ANEXO 5 – PLAN DE APOYO Y REFUERZO EDUCATIVO DE ESTUDIANTES

El Colegio Adventista de Punta Arenas, teniendo en cuenta que desde el año 2020 se ha estado trabajando de manera diferentes con nuestros estudiantes a raíz de la Pandemia. Debido a esto es que para el año 2022 nuestro Colegio se inscribió en **Escuelas Arriba Plan** 2022, el cual es un Plan de trabajo cuyos lineamientos y planificación de trabajo viene desde el Ministerio de Educación para las asignaturas de Lenguaje y Matemática, en algunos niveles de enseñanza. Este plan está centrado en la recuperación y nivelación de aprendizajes a través de una metodología de nivelación y re-enseñanza basada en los procesos de monitoreo y evaluación para la toma de decisiones pedagógicas.

Junto con esto se trabajará con los resultados académicos obtenidos durante el año 2021 en las diferentes evaluaciones aplicadas, tanto ministeriales como propias y considerando los resultados de la Evaluaciones DIA de diagnóstico que serán aplicadas la primera quincena de marzo 2022. Este término de año 2021 ya se revisaron los resultados de las evaluaciones DIA de Cierre aplicadas, cuyos resultados fueron entregados en dos modalidades:

1) Reporte de los OA Priorizados por cada asignatura
2) Reporte Ejes de habilidades por cada asignatura

Para implementar el Plan de apoyo año 2022, se analizaron los resultados de los estudiantes en los objetivos de aprendizaje priorizados y de acuerdo con ello fueron distribuidos en los siguientes niveles de logro:

- **Nivel Insatisfactorio**: estudiantes NO logran alcanzar los aprendizajes mínimos del Nivel 1 de la priorización curricular.
- **Nivel Intermedio**: estudiantes que logran alcanzar parcialmente los objetivos de aprendizajes del Nivel 1 de la priorización curricular.
- **Nivel Satisfactorio**: estudiantes que logran alcanzar satisfactoriamente los objetivos de aprendizajes del Nivel 1 de la priorización curricular.

DISTRIBUCIÓN DE PLAN DE APOYO EN MESES		
NIVELES	**MESES OA AÑO 2021**	**MESES OA AÑO 2023**
INSATISFACTORIO	5 MESES NIVEL 1 PRIORIZACIÓN CURRICULAR.	5 MESES NIVEL 1 PRIORIZACIÓN CURRICULAR.
INTERMEDIO	3 MESES NIVEL 1 PRIORIZACIÓN CURRICULAR.	7 MESES NIVEL 1 PRIORIZACIÓN CURRICULAR.
SATISFACTORIO	AVANCE EN EL CURRICULUM VIGENTE PRIORIZADO 2022	
APOYO SOCIOEMOCIONAL TRANSVERSAL – DEPTO ORIENTACIÓN		

Junto a lo señalado anteriormente sobre la estructura de trabajo de los OA Priorizados en las clases de las diferentes asignaturas, se contemplará dos Talleres de reforzamiento:

- **Taller Reforzamiento Inicial**: para aquellos estudiantes que están en Nivel Insatisfactorio y deben adquirir las habilidades y conocimientos de los OA que no fueron adquiridos el año 2021.
- **Taller Reforzamiento intermedio**: para aquellos estudiantes que están en Nivel Intermedio y deben adquirir algunas habilidades y conocimientos de los OA que no fueron adquiridos el año 2021.
- **Taller de apoyo en Orientación**: trabajo desde Orientación (cultura cristiana, consejo de curso) para un apoyo socioemocional que se ajuste a las necesidades detectadas en los estudiantes a través de los resultados de la evaluación DIA-Socioemocional.

Apoyo al estudiante de Plataformas Educativas

Considerando el importante rol que han adquirido el uso de plataforma educativas en el proceso de enseñanza y de aprendizaje por parte de nuestros alumnos, lo que ha propiciado en ellos el trabajo autónomo, la exploración, la investigación y el autoaprendizaje.

Considerando lo anterior es importante señalar que como institución educativa creemos que motivar a nuestros estudiantes en este proceso les ayudará a adquirir un mayor compromiso consigo mismo y hacia sus estudios.

- **Plataforma Educativa E-CLASS**: la cual aloja y administra los contenidos formativos en distintos formatos (word, pdf, power point, excel, mp4, html5, scorm u otro), cursos, actividades, evaluaciones, encuestas y recursos complementarios que serán de apoyo a las clases presenciales, online o híbridas (dependiendo de la contingencia sanitaria).
- **Plataforma Aprendo Libre (Ens. Básica) – Puntaje Nacional (Ens. Media):** en ella se encuentra material adicional y complementario a las clases realizadas por los docentes, con los ajustes de contenidos, basados en la priorización curricular. El trabajo que se realizará será estructurado de manera mensual, en las asignaturas bases: lenguaje, matemática, historia y ciencias, con mini ensayos desde 5°B hasta 4° Medio, con 10 a 15 preguntas o ejercicios, basados en los contenidos que los docentes estén viendo en sus clases.

  El alumno que se encuentra en un nivel insatisfactorio e intermedio, se le entregará a través de la plataforma un Plan de Trabajo, con guías, videos explicativos de la materia, los cuales están alojados en la plataforma según el curso en el cual el alumno se encuentre.